



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2019-00255-00
DEMANDANTE: ROSA MARIA CASTRO ZAMORA
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.

**AUDIENCIA PRUEBAS
ACTA N° 274 - 2021**

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: JORGE IVAN GONZALEZ LIZARAZO, sustituye poder a la abogada **ANDREA MARCELA RINCON FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.032.361.580 y T.P. 245.248 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

La parte demandada: PAULA VIVIANA TAPIAS GALINDO identificada con la cédula de ciudadanía No.52.816.615 y T.P. 181.893 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA, procurador 62 delgado ante los Juzgados Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Practica de Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados

V. PRACTICA DE PRUEBAS

En audiencia inicial se requirió a la entidad para que allegara el expediente administrativo y la hoja de vida de la demandante, por cuanto el CD aportado con la contestación se encontraba en blanco en el mismo sentido se le requirió para que aportara la totalidad de los contratos y sus respectivas prórrogas suscritos entre el 2013 -2018. A la fecha esta prueba no ha sido aportada.

La apoderad de la entidad precisa que se esta enviando al correo electrónico del Despacho la prueba solicitada.

TESTIMONIAL:

Previas las advertencias sobre el perjuicio, se toman los generales de ley y se recepciona el testimonio de la señora NIDIA HERMINDA BUITRAGO BIUTRAGO.

INTERROGATORIO DE PARTE

Previas advertencias del perjurio, se toman los generales de ley de la señora ROSA MARIA CASTRO ZAMORA.

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:30 AM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Adm sección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d69b1985437ac6a9fcfb2b4d73c7c472e79663f96d4d8d22b4ddbf60dea69ec

Documento generado en 16/09/2021 01:52:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**